

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4578**

**AUTORIA:** CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA –BL. ALIANZA-

**VISTO:**

La necesidad de nuestro Municipio cuenta con una base de datos actualizada sobre las numerosas organizaciones de la sociedad civil que cumplen distintas funciones en Presidencia Roque Sáenz Peña; y

**CONSIDERANDO:**

Que contar con una base de datos a través de un Registro de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), se constituirá en un elemento vital para un trabajo articulado entre el municipio y los actores sociales de nuestra comunidad;

Que uno de los objetivos de la acción de este gobierno municipal, es la elaboración de un Plan de Desarrollo Estratégico y Sustentable para la ciudad, requiriendo la participación tanto del Estado como de distintas organizaciones de la sociedad civil;

Que este registro será vital para la etapa de elaboración del diagnóstico y los distintos momentos de planificación que el mencionado Plan Estratégico requiere y servirá además para que el municipio elabore y ejecute proyectos en forma asociativa con las organizaciones de la ciudad, logrando una toma de decisiones articulada, participativa e integrada entre el Estado y la comunidad;

Que la Organización No Gubernamental denominada “Centro de Estudio para la Promoción y el Desarrollo Regional” avala la propuesta y ofrece cooperación para el análisis y estudio sobre los modos de implementación de la propuesta;

Que correspondería se implemente el mencionado registro a través de la Subsecretaría de Gobierno, quien deberá establecer la metodología de implementación y mecanismos de funcionamiento del mismo;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2004, según consta en el Acta N° 958, aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 10 del Legajo 072/04 de la Secretaría del Cuerpo, atento a lo cual se sanciona la presente.-

**POR E LLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA–CHACO-  
-sanciona con fuerza de-  
O R D E N A N Z A**

LF.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4578**

**ARTICULO 1°:**        **CREAR** el **REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs)**, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por los motivos expuestos en los considerandos que a anteceden.-

**ARTICULO 2°:**        DETERMINAR que el Poder Ejecutivo reglamentará el mecanismo de // aplicación del Registro creado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de promulgada la presente.-

**ARTICULO 3°:**        REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en / el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF.                                PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 30 ABRIL 2004.-

<b>Fdo. HECTOR H. MARTINEZ</b>	<b>Fdo. GERARDO CIPOLINI</b>
<b><u>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u></b>	<b><u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u></b>
	ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL